

CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS, PRESIDENTE DE SU COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y POR LA OTRA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ERNESTO GUERRERO AGUILAR, PRESIDENTE DE SU CORRESPONDIENTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, DE MANERA INDIVIDUAL, “PRI” Y “PVEM”, O DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LOS VEINTISEIS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA INTEGRAR, TANTO LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, COMO LAS DOSCIENTAS DIECISIETE PLANILLAS, PARA LA RENOVACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2007 .

DECLARACIONES

I.- Ambas partes declaran: ser Partidos Políticos Nacionales, constituidos en términos de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 2, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que se encuentran registrados en el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 38, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que se encuentra debidamente acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla, conforme a lo que establece el artículo 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II.- Que, en este acto se encuentran representados por el Lic. Valentín Jorge Meneses Rojas, presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, y por el Lic. Ernesto Guerrero Aguilar, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, quienes tienen personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, como consta en los instrumentos públicos número 5469, expedido por el Notario Público número 43, de los de la ciudad de Puebla, Lic. Arturo Díaz González y el número 1124, expedido por el Notario Público número 5 de los del Municipio de San Andrés Cholula Puebla, Lic. Aureliano Guzmán Mitre (anexos 1 y 2).

III.- Que, el Lic. Valentín Jorge Meneses Rojas, Presidente del Comité Directivo Estatal, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 119, fracción XXV, de los estatutos del propio partido acordó con la Lic. Beatriz Paredes Rangel, Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del mismo Instituto Político, la constitución de una coalición total con el Partido Verde Ecologista de México, para postular candidatos dentro del Proceso Electoral Local 2007; acuerdo que sometió a consideración de la Comisión Política Permanente, del Consejo Político Estatal del referido Instituto Político.

IV.- Que la Comisión Política Permanente, del Consejo Político Estatal, del Partido Revolucionario Institucional dentro de la sustanciación de los trabajos de su primera sesión ordinaria del año 2007, celebrada con fecha 05 julio de 2007, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 7 y 9, en lo relativo, de los Estatutos que norman la vida interna del propio partido, ante la solicitud presentada por el Lic. Valentín Jorge Meneses Rojas, Presidente del Comité Directivo Estatal, aprobó autorizar a dicho funcionario para que, a nombre del propio Instituto Político, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86, fracción IX, aplicado por analogía al ámbito estatal, de los mismos estatutos, concerte la celebración de una coalición con el Partido Verde Ecologista de México, a través de su representante legal, con el propósito de postular candidatos en las elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos, dentro del Proceso Electoral Local 2007.

V.- Que, el Lic. Ernesto Guerrero Aguilar, Presidente del Comité Directivo Estatal, del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 67, fracciones VIII y IX, de los estatutos del propio partido, sometió para aprobación del Consejo Político Estatal, la constitución de una Coalición total con el Partido Revolucionario Institucional, para postular candidatos dentro del Proceso Electoral Local 2007, el cual fue aprobado por ese Órgano de Gobierno y ratificado por el Consejo Político Nacional, presidido por el Lic. Jorge Emilio González Martínez.

VI.- Que, para los efectos del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios, los siguientes: El Partido Revolucionario Institucional, El ubicado en Diagonal Defensores de la República No.862, Col. Adolfo López Mateos, en la ciudad de Puebla, Puebla, y el Partido Verde Ecologista de México, el ubicado en la calle 10 A Sur. Número 3303, Col. Anzures, de la propia ciudad de Puebla.

VII.- Que, con fundamento en los artículos 58 a 65, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es su intención

conformar una Coalición, con objeto de unir su esfuerzo político-electoral para presentar a la ciudadanía una plataforma electoral que ofrezca planteamientos objetivos y soluciones reales a las más apremiantes necesidades que la aquejan, enmarcada en un genuino compromiso social, de justicia y equidad, con legítima preocupación por resolver conflictos sociales, ecológicos y políticos.

FUNDAMENTO LEGAL

En términos de todo lo anterior y con fundamento en los artículos 7, 9 y 196 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 64 fracción V y 65 fracción VIII, de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, así como 59, 60, 61, 62, 63, en lo relativo y 64, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Partido revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, por su representación, constituyen una coalición total, para postular candidatos dentro del proceso Electoral Local 2007, a cuyo efecto celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN.

PRIMERA.- Acuerdan las partes que, el presente convenio tiene como objeto formar una Coalición total denominada “Unidos Para Ganar”, entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.

DE LAS ELECCIONES QUE MOTIVAN LA COALICIÓN

SEGUNDA.- La Coalición tiene como efecto, postular fórmulas de candidatos a los cargos de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, para los 26 Distritos uninominales en que se divide el territorio del estado, integrar las catorce fórmulas de la lista estatal de candidatos a Diputados Locales, por el Principio de Representación Proporcional en la circunscripción plurinominal que conforma el estado, así como las planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa, en los 217 municipios que conforman el estado, a elegirse en la jornada electoral ordinaria del día 11 de noviembre de 2007.

DEL NOMBRE, EMBLEMA Y COLORES DE LA COALICIÓN

TERCERA.- Acuerdan los partidos coaligantes que el nombre de la Coalición será “**UNIDOS PARA GANAR**”, mismo que se utilizará en la propaganda de la campaña electoral en general y en todo documento de cualquier índole que publicite a la citada Coalición. El emblema de la misma, se compondrá por los logotipos estilizados del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, enlazados por un trazo semi-envolvente, de color verde; en la parte trasera de ambos logotipos se distingue la silueta que conforma el territorio del Estado de Puebla, enmarcados en un fondo con los colores verde, blanco y rojo que se desvanecen al unirse entre sí; en la parte superior con letras blancas el emblema de la coalición Unidos Para Ganar, y en la parte inferior derecha con letras blancas la leyenda Puebla.

Se anexa, como parte integrante del presente documento, la representación gráfica del emblema a que se refiere el párrafo anterior, por la cual se precisan los colores, características y proporciones, para los efectos de su impresión en el recuadro que deberá ocupar en las boletas electorales, como anexo número 3.

Las partes acuerdan que el emblema y colores que identifican a la Coalición “Unidos Para Ganar”, ocupará el lugar que le corresponde al Partido Revolucionario Institucional en la boleta electoral

DE LA PLATAFORMA ELECTORAL

CUARTA.- Las partes que suscriben el presente convenio de Coalición “Unidos Para Ganar”, acuerdan hacer suya la Plataforma Electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

DE LA APROBACIÓN DE LA COALICIÓN.

QUINTA.- En términos de las declaraciones IV y V del presente Convenio, la partes presentan los documentos con los que se acredita que los órganos competentes de cada partido, aprobaron democráticamente, la realización de la Coalición total, denominada “Unidos Para Ganar”, y se exhiben como anexos 4 y 5.

DEL EJERCICIO DE LAS PRERROGATIVAS DE LA COALICIÓN.

SEXTA.- Las partes convienen, en que éstas se ejercerán, como si se tratara de un solo partido político.

La coalición se obliga a recibir recursos, exclusivamente, a través de los partidos políticos que la conforman. Las infracciones que pudieran cometer los Partidos Políticos coaligados, en la aplicación de las prerrogativas, serán también de su responsabilidad particular.

SÉPTIMA.- Para la distribución y utilización de los lugares de uso común para la colocación de la propaganda de la coalición “Unidos Para Ganar”, se utilizarán los que en el sorteo correspondiente le sean asignados al Partido Revolucionario Institucional.

OCTAVA.- A efecto de acceder a los medios de comunicación social, propiedad del gobierno del estado, la coalición ocupará el lugar que le sea asignado al Partido Revolucionario Institucional, para la transmisión del material para las campañas electorales, como si se tratara de un solo partido.

DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NOVENA.- Las partes se obligan a destinar, para las actividades tendientes a la obtención del voto, dentro del Proceso Electoral Local 2007, el monto que proporcione el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en términos de lo estipulado por las fracción II, del artículo 47, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Una vez liquidados todos los adeudos pendientes de cumplir con motivo de las campañas electorales y en el supuesto de que existan remanentes, éstos deberán ser distribuidos entre los partidos que conforman la coalición, de acuerdo a los porcentajes de votación que, en términos de este convenio se han asignado.

Concluida la Coalición, los activos fijos de ésta, se adjudicarán al Partido Político que los haya adquirido, por sí o a través de sus candidatos, en términos de la cláusula décima cuarta de éste Convenio.

DÉCIMA.- Acuerdan las partes que, para el manejo de los recursos públicos y prerrogativas a los que tiene derecho la coalición, conforme a lo que establece el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se integra un órgano de administración y finanzas, y en este acto designan al C.P. Javier Luna López, por el Partido Revolucionario Institucional y al C.P. Víctor Hugo Vázquez Herrera, por el Partido Verde Ecologista de México, para tal efecto.

Las partes convienen en dar a dicho órgano todas las facultades necesarias para ejercer, de acuerdo a lo establecido por el Código de la materia, la administración de los recursos de la Coalición “Unidos Para Ganar”, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas, así como satisfacer los requisitos de su comprobación y presentar los informes necesarios ante las instancias correspondientes.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 60, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en este acto se nombra como representante común, para la administración del financiamiento público de los Partidos que forman la Coalición “Unidos Para Ganar”, al C.P. Javier Luna López.

Las partes acuerdan que, el Registro Federal de Contribuyentes que se utilizará para la justificación de gastos de campaña, será el siguiente:
PRI460307AN9.

DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO

DÉCIMA PRIMERA.- El Financiamiento Privado se conformará por las cuotas y aportaciones o donativos que, en dinero o en especie, y por voluntad propia, hagan las personas físicas o morales mexicanas con domicilio en el país.

A fin de dar cumplimiento al límite establecido en el artículo 45 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el monto del financiamiento privado que cada Partido Coaligante reciba para campañas, se determinará en relación directa al porcentaje del financiamiento público que le corresponda en lo individual a cada partido; estas aportaciones se sujetarán a lo establecido en el artículo 48 del ordenamiento legal citado.

DE LA REPRESENTACION DE LA COALICIÓN “UNIDOS PARA GANAR” ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

DÉCIMA SEGUNDA.- A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la fracción VIII del artículo 61 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se señala al Partido Revolucionario Institucional, para los efectos de la representación de la Coalición ante los Órganos Electorales del Instituto.

Los partidos políticos que conforman la Coalición “Unidos Para Ganar”, designan en este acto como sus representantes, ante el Consejo

General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, al C. Lic. José Porfirio Alarcón Hernández, como propietario, y al C. Lic. Javier Flores Reyes, como suplente, para todos los efectos legales.

Se señala en este mismo acto como domicilio común de las partes el ubicado en Diagonal Defensores de la República 862, Col. Adolfo López Mateos, en Puebla, Puebla.

Los representantes de la Coalición “Unidos Para Ganar” ante los órganos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado, serán acreditados en los tiempos y formas establecidas en la ley de la materia, por la representación de la misma, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA VOTACIÓN OBTENIDA

DÉCIMA TERCERA.- Para efectos de la distribución de la votación obtenida por la Coalición “Unidos Para Ganar”, se observará lo siguiente: Los primeros dos puntos porcentuales de la votación total válida emitida, serán para el Partido Verde Ecologista de México, los demás puntos porcentuales corresponderán al Partido Revolucionario Institucional.

DE LA DISTRIBUCIÓN Y POSTULACION DE CANDIDATOS

DÉCIMA CUARTA.- Para efectos de la distribución de los candidatos de la Coalición “Unidos Para Ganar”, se procederá de la forma siguiente:

1.- Para la postulación de las candidaturas de la Coalición a miembros, de los Ayuntamientos, por el Principio de Mayoría Relativa, en los 217 municipios del estado, el Partido Verde Ecologista de México, hace suyas las planillas de candidatos del Partido Revolucionario Institucional integradas en 201 municipios; en los dieciséis municipios restantes, las planillas se integrarán de la forma siguiente:

MUNICIPIO: CORONANGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PRI	PRI
4º Regidor	PRI	PRI
5º Regidor	PVEM	PVEM
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI

Síndico	PRI	PRI
---------	-----	-----

MUNICIPIO: CUAPIAXTLA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PVEM	PVEM
4º Regidor	PRI	PRI
5º Regidor	PRI	PRI
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: IZUCAR DE MATAMOROS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PRI	PRI
4º Regidor	PRI	PRI
5º Regidor	PRI	PRI
6º Regidor	PVEM	PVEM
7º Regidor	PRI	PRI
8º Regidor	PRI	PRI
9º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: LIBRES

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PRI	PRI
4º Regidor	PVEM	PVEM
5º Regidor	PRI	PRI
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: PALMAR DE BRAVO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PVEM	PVEM
4º Regidor	PRI	PRI
5º Regidor	PRI	PRI
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: PANTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PRI	PRI
4º Regidor	PVEM	PVEM
5º Regidor	PRI	PRI
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: PUEBLA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PRI	PRI
4º Regidor	PRI	PRI
5º Regidor	PRI	PRI
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
8º Regidor	PRI	PRI
9º Regidor	PRI	PRI
10º Regidor	PRI	PRI
11º Regidor	PRI	PRI
12ª Regidor	PRI	PRI
13ª Regidor	PVEM	PVEM

14° Regidor	PRI	PRI
15° Regidor	PRI	PRI
16° Regidor	PRI	PRI
17° Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: QUECHOLAC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2° Regidor	PRI	PRI
3° Regidor	PVEM	PVEM
4° Regidor	PRI	PRI
5° Regidor	PRI	PRI
6° Regidor	PRI	PRI
7° Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS CHOLULA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2° Regidor	PRI	PRI
3° Regidor	PVEM	PVEM
4° Regidor	PRI	PRI
5° Regidor	PRI	PRI
6° Regidor	PRI	PRI
7° Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: SAN PEDRO CHOLULA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2° Regidor	PRI	PRI
3° Regidor	PRI	PRI
4° Regidor	PRI	PRI
5° Regidor	PRI	PRI
6° Regidor	PRI	PRI
7° Regidor	PVEM	PVEM
8° Regidor	PRI	PRI
9° Regidor	PRI	PRI

Síndico	PRI	PRI
---------	-----	-----

MUNICIPIO: TECAMACHALCO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PRI	PRI
4º Regidor	PVEM	PVEM
5º Regidor	PRI	PRI
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: TEHUACAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PVEM	PVEM
4º Regidor	PRI	PRI
5º Regidor	PRI	PRI
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
8º Regidor	PRI	PRI
9º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: TEPEACA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PRI	PRI
4º Regidor	PRI	PRI
5º Regidor	PVEM	PVEM
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
8º Regidor	PRI	PRI
9º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: TEPEOJUMA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PRI	PRI
4º Regidor	PRI	PRI
5º Regidor	PVEM	PVEM
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: TEZIUTLAN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PRI	PRI
4º Regidor	PRI	PRI
5º Regidor	PVEM	PVEM
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
8º Regidor	PRI	PRI
9º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

MUNICIPIO: XICOTEPEC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	PRI	PRI
2º Regidor	PRI	PRI
3º Regidor	PRI	PRI
4º Regidor	PRI	PRI
5º Regidor	PVEM	PVEM
6º Regidor	PRI	PRI
7º Regidor	PRI	PRI
8º Regidor	PRI	PRI
9º Regidor	PRI	PRI
Síndico	PRI	PRI

2. Para la postulación de las 26 fórmulas de Candidatos a Diputados Locales, por el Principio de Mayoría Relativa, por la coalición, en los distritos electorales uninominales del estado, el Partido Verde Ecologista, hace suyas todas las candidaturas que abandera el Partido Revolucionario Institucional, quedando la distribución de la forma siguiente:

DTTO.	CABECERA	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	PUEBLA	PRI	PRI
02	PUEBLA	PRI	PRI
03	PUEBLA	PRI	PRI
04	PUEBLA	PRI	PRI
05	PUEBLA	PRI	PRI
06	PUEBLA	PRI	PRI
07	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	PRI	PRI
08	SAN PEDRO CHOLULA	PRI	PRI
09	ATLIXCO	PRI	PRI
10	IZUCAR DE MATAMOROS	PRI	PRI
11	CHIAUTLA DE TAPIA	PRI	PRI
12	ACATLAN	PRI	PRI
13	TEPEXI DE RODRIGUEZ	PRI	PRI
14	TEHUACAN	PRI	PRI
15	AJALPAN	PRI	PRI
16	TEPEACA	PRI	PRI
17	TECAMACHALCO	PRI	PRI
18	ACATZINGO	PRI	PRI
19	CIUDAD SERDAN	PRI	PRI
20	TLATLAUQUITEPEC	PRI	PRI
21	TEZIUTLAN	PRI	PRI
22	ZACAPOAXTLA	PRI	PRI
23	TETELA DE OCAMPO	PRI	PRI
24	ZACATLAN	PRI	PRI
25	HUAUCHINANGO	PRI	PRI
26	XICOTEPEC	PRI	PRI

3. Pactan las partes que, para la propuesta de las catorce fórmulas de candidatos a Diputados Locales, electos por el principio de Representación Proporcional, a efecto de integrar la lista estatal, en la circunscripción plurinominal constituida por el territorio del estado, el origen de filiación de los candidatos será el siguiente:

No.	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	PRI	PRI
02	PRI	PRI
03	PVEM	PVEM
04	PRI	PRI
05	PRI	PRI
06	PRI	PRI
07	PRI	PRI
08	PRI	PRI
09	PRI	PRI
10	PRI	PRI
11	PRI	PRI
12	PRI	PRI
13	PRI	PRI
14	PRI	PRI

4.- Los candidatos de la coalición que le correspondan a cada uno de los partidos coaligantes, serán electos conforme a las normas internas de cada uno de ellos y con cargo a sus recursos propios.

5.- Las partes se comprometen a presentar ante los órganos correspondientes del Instituto Electoral del Estado, las solicitudes de registro de los candidatos de la Coalición “Unidos Para Ganar”, a través de su representación, en los tiempos y formas establecidos por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

6.- De resultar electos, los candidatos, tanto a Diputados Locales, postulados por ambos principios, como a miembros de los Ayuntamientos, por el Principio de Mayoría Relativa, por la Coalición “Unidos Para Ganar”, pertenecerán al grupo parlamentario o al Partido a que corresponda la filiación de origen que ha quedado señalada en los cuadros que anteceden, lo que se hará del conocimiento, también de las autoridades políticas y administrativas competentes.

DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan suscribir los Estatutos de la Coalición “Unidos Para Ganar”, que emanan de los documentos básicos de cada uno de los partidos políticos suscriptores, los que constituyen el marco normativo de la Coalición “Unidos Para Ganar”, durante el proceso electoral ordinario local 2007.

A la vez, a efecto de que, junto con los Estatutos de la Coalición, formen parte de los documentos básicos de la misma, esta hace suyos los documentos del Partido Revolucionario Institucional siguientes:

- a) Declaración de Principios;
- b) Programa de Acción; y
- c) Código de Ética Partidaria

DE LOS TOPES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acatarán, en el ejercicio del gasto de las campañas político-electorales de los candidatos de la Coalición “Unidos Para Ganar”, el tope de gastos fijado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para el Proceso Electoral 2007

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN “UNIDOS PARA GANAR”

DÉCIMA SÉPTIMA.- El órgano de gobierno de la Coalición “Unidos Para Ganar”, se constituye por los Presidentes de los Comités Directivos Estatales de los Partidos coaligantes, así como por la Lic. Laura Alicia Sánchez Corro, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y por el Licenciado Emilio Ruísánchez Castellanos, Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, quienes fungirán en calidad de vocales, siendo designados en este acto, por los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, respectivamente.

El órgano de gobierno queda conformado a partir del momento de la suscripción del presente convenio y subsistirá hasta el término del proceso electoral 2007.

DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA OCTAVA.- El órgano de gobierno de la coalición “Unidos Para Ganar”, tendrá como facultades las siguientes:

a).- Definir y desarrollar las estrategias político-electorales con las que se realizarán las campañas;

b).- Designar y sustituir a los representantes de la Coalición “Unidos Para Ganar” ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado e instruir a los mismos para que registre y sustituyan a los representantes ante los Consejos Distritales y Municipales del propio instituto;

c).- Integrar la relación de fórmulas de candidatos a los cargos de Diputados Locales, electos por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como las planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos;

d).-Instruir a la representación de la Coalición “Unidos Para Ganar”, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para presentar la solicitud del registro de candidatos en tiempo y forma legales;

e).-Para efectos de la integración de la relación de fórmulas y planillas de candidatos, los partidos políticos coaligantes podrán auxiliarse de los diferentes instrumentos y procedimientos de opinión pública, mecanismos de medición de posicionamiento, entre otros considerando el perfil de los aspirantes a fin de obtener el éxito electoral;

f).- Realizar las adecuaciones pertinentes a los Estatutos, Programa de Acción, Declaración de Principios y demás documentos que surjan con motivo de una resolución u observación de autoridad electoral competente, dando aviso inmediato a los representantes legales de los partidos políticos coaligantes, para los efectos conducentes;

g).- Turnar a los órganos de justicia competentes, de cada uno de los partidos políticos coaligantes, las controversias que se generen, conforme a la membresía del presunto infractor para, en su caso, sustanciar el procedimiento que resulte procedente; y

h).- Las demás que por su naturaleza le sean inherentes, o que sirvan para solventar las necesidades de la Coalición “Unidos Para Ganar”.

DE LA REPRESENTACION JURÍDICA DE LA COALICIÓN “UNIDOS PARA GANAR”

DÉCIMA NOVENA.- Las partes acuerdan designar a los Ciudadanos Licenciados Oscar Lagunes Valdivia y Javier Funez García como representantes, con personalidad jurídica, para actuar en forma conjunta y/o separadamente, para interponer denuncias, juicios y recursos, o cualquier otro medio de ejercicio de acción, o de defensa ante cualquier autoridad diferente a la electoral, en nombre de la Coalición “Unidos Para Ganar” y de los candidatos postulados.

DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COALICIÓN “UNIDOS PARA GANAR”

VIGÉSIMA.- La Comisión de Honor y Justicia de la coalición, se integrará por el Lic. José Porfirio Alarcón Hernández, como Presidente, la Lic. Gabriela Guerrero Aguilar, en su calidad de Secretaria, así como por el Lic. Gildardo Ayala García, en su carácter de comisionado.

DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá competencia para conocer, substanciar y resolver todas las controversias que se susciten durante la vigencia de la Coalición “Unidos Para Ganar”, garantizando el respeto de los derechos de los miembros, militantes y dirigentes de los partidos políticos coaligantes, así como de los candidatos de la propia Coalición.

DE LAS SANCIONES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se harán acreedores a la imposición de sanciones, quienes incumplan con las disposiciones contenidas en el marco normativo de la coalición “Unidos Para Ganar”, las bases de este convenio, acuerdos y resoluciones del Órgano de Gobierno, que contravengan cualquier disposición aplicable en materia electoral, de topes de gastos de campaña y disciplina partidaria.

En función de la gravedad de la falta, las sanciones a imponer podrán ser: amonestación privada, amonestación pública, la suspensión del financiamiento y, en su caso, la pérdida del registro como candidato de la Coalición “Unidos Para Ganar”.

DE LAS RESPONSABILIDADES PARTICULARES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS

VIGÉSIMA TERCERA.- Acuerdan las partes responder, en forma particular por las faltas en que incurran, en su caso, los partidos coaligantes, sus candidatos o sus militantes, asumiendo la sanción correspondiente.

TRANSITORIA

ÚNICA.- Las partes acuerdan presentar este convenio de constitución de la Coalición total "Unidos Para Ganar", ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para su registro y efectos legales.

LEÍDO QUE FUÉ EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR SU REPRESENTACIÓN, DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, UNA VEZ APROBADO POR SUS ÓRGANOS COMPETENTES, LO SUSCRIBEN, EL DÍA 12 DE JULIO DE 2007, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR-----

**LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS
PRESIDENTE DEL C.D.E DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**LIC. ERNESTO GUERRERO AGUILAR
PRESIDENTE DEL C.D.E DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**